



Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018.

**VISTO:** El Expediente N° 35.782, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 691/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Río Pico, Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia SOLIS (desde 07/04/16 al 31/12/16); ex Secretario de Hacienda: Sr. Oscar Pablo FUENTEALBA (hasta 06/04/16).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia SOLIS ( desde 07/04/16 al 31/12/16) y al ex Secretario de Hacienda Sr. Pablo FUENTEALBA ( hasta 06/04/16) a dar respuesta al Informe N° 680/18-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 691/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES